INTENDENCIA DE CANELONES

EXPEDIENTE N° 2022-81-1020-01130

LICITACION ABREVIADA

Nº 2022-15

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1º. - NORMAS QUE REGULARÁN ESTA LICITACIÓN.-

1. **TOCAF:** Decreto Nº 150/012 de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes.
2. **Acceso a la información pública:** Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley Nº 19.178 de 27 de diciembre de 2013.
3. **Decreto reglamentario de la Ley N° 18.381:** Decreto Nº 232/010 de 2 de agosto de 2010. Derecho de Acceso a la información pública.
4. **Protección de datos personales y acción de habeas data:** Ley Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008.
5. **Decreto reglamentario de la Ley N° 18.331:** Decreto Nº 414/009 de 31 de agosto de 2009. Derecho de Acceso a la información pública.
6. **Ley Nº 18.597 de 21 de setiembre de 2009:** Uso eficiente de la energía.
7. **Ley N° 18.251 de 6 de enero de 2008:** Tercerizaciones laborales. Responsabilidad solidaria.
8. **Ley Nº 18.099 de 24 de enero de 2007:** Actividad privada. Seguridad social. Seguros por accidente de trabajo y responsabilidad solidaria.
9. **Ley Nº 18.098 de 12 de enero de 2007:** Empresas públicas - Contratación de servicios con terceros.
10. **Ley Nº 17.897 de 14 de setiembre de 2005:** Ley de humanización y modernización del sistema carcelario. Libertad provisional y anticipada.
11. **Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales:** Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014.
12. **Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de Obras Públicas:** Decreto N° 257/015 de 23 de setiembre de 2015.
13. Cuando no exista correspondencia entre las disposiciones del Pliego Unico y del presente Pliego de Condiciones Particulares, prevalecerán las que se establezcan en éste último.

ARTICULO 2º . - CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

1) Ser funcionario de la Administración contratante o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza con la misma, no siendo admisibles las ofertas presentadas por este a título personal, o por personas físicas o jurídicas que la persona integre o con las que esté vinculada por razones de representación, dirección, asesoramiento o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia podrá darse curso a las ofertas presentadas cuando no exista conflicto de intereses y la persona no tenga participación en el proceso de adquisición. De las circunstancias mencionadas, deberá dejarse constancia expresa en el expediente.

2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.

3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.

5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad

Artículo 3º: OBJETO: Suministro de camiones livianos para la dirección General de Obras.

Item	Código	Articulo	Cant.	Unid.
1	66261-0001	Camiones livianos doble Cabina.	6	Unid.

Rubro 1 - 6 (Seis) Camiones doble cabina tipo pick up utilitario con capacidad para 5 personas (mínimo) los cuales serán distribuidos por la DGO, 2 para la Dirección de Alumbrado y 4 para la Dirección de Vialidad.

Artículo 4º: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1- **Camión Doble Cabina tipo pick up utilitario**

Se tratará de seis unidades nuevas cero kilómetro con las siguientes características:

- Tipo: camión tipo doble cabina de tracción simple con capacidad para 5 pasajeros (mínimo)
- Combustible: Diesel (cilindrada no inferior a 2.500 cm3, ni superior a los 3.500 cm3)
- Dirección asistida (preferible)
- Caja de cambios manual (mínimo 5 marchas y reversa)
- Carga Útil: superior a los 2.300 kgs.
- Doble rueda en eje trasero.
- Con caja de chapa.
- Norma de emisión Euro III o superior
- Seguridad: deberá de tener cinturones de seguridad y apoyacabezas para cada plaza de pasajeros admisible, gato, rueda auxiliar, llave para ruedas, triangulo baliza para caso de señalamiento, botiquines, alarma sonora de marcha atrás, etc.
- Luces: se deberán entregar con las luces auxiliares laterales y frontales según reglamentación del M.T.O.P.

4.2- **Suministros complementarios:**

Como accesorios se solicita el suministro de los siguientes dispositivos y/o equipamiento para cada unidad en caso de no ser estándar.

- 2 (dos) juegos de llaves de contacto y puertas
- 8 (ocho) conos de señalización de acuerdo a norma PU UNIT 1114:2007 (75 cm de altura)
- Tapón de combustible con llave.
- 1 (un) faro pilotos apto para trabajar conectados a 12v y con capacidad de autonomía para trabajar desconectado de hasta 1 hora (faro piloto con batería)

- Deberá tener un farol led (tipo caminero) que ilumine hacia la caja (comandable de la cabina) a fin de iluminar la caja durante los trabajos nocturnos
- Banda reflectiva (tipo 3M roja y blanca) a lo largo de ambos laterales de la caja y en pontón trasero
- Barreros delanteros y traseros (goma) instalados.
- La unidad deben venir equipadas con alfombras de goma en totalidad de la cabina.
- La unidad ofrecida deberá contar con **señalización lumínica de emergencia** para realización de trabajos en la vía pública tipo **barra de luces** de señalización de color ámbar preferentemente (iluminación estroboscopia / led parpadeante), para alerta avanzada que se ubicara sobre la cabina.

4.3 **Generalidades**

Marca: Reconocida trayectoria en plaza (mayor a 5 años)

- Se deberá presentar información detallada de las características técnicas del vehículo cotizado: peso bruto total, capacidad de carga admisible, marca y modelo de motor y caja, sistema de frenos, largo de chasis, rendimiento, etc. (catálogo con ficha técnica)
- Procedencia: Detallar origen
- Garantía: se deberá indicar la garantía ofrecida (la cual no deberá ser inferior a 80.000 Km. o 2 años lo que ocurra primero) y el detalle de los distintos servicios de mantenimiento exigibles durante dicho período, los cuales el adjudicatario deberá de realizarlos SIN COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES BASICOS* durante el periodo de duración de la misma
- Deberá contar con los accesorios básicos obligatorios para circulación en ruta (Gato, llave de rueda, triangulo baliza, extinguidor, botiquín, etc.)
- El sistema de luces (cortas) se deberá de encender/apagar automáticamente con el encendido/apagado del vehículo para satisfacer el Reglamento Nacional de Circulación Vial (luces cortas encendidas en todo momento de circulación)
- Se deberá detallar los accesorios que están incluidos en el precio y los accesorios opcionales que se pueden anexar y sus costos. (la IDC podrá evaluar la adquisición de opcionales para todas las unidades, o parcialmente)

- Deberán de ser entregadas aptas para circulación, con todos los implementos y permisos de circulación que se solicitan en la normativa nacional de circulación vial vigente al momento de la entrega. (MTOP/IDC/APPPLUS/etc.)
- Nota: Se considera el Air bag y el ABS como estándar y ya deben de estar incluidos sin afectar el precio.

***Se consideran materiales básicos todos los filtros, fluidos, rotación, alineación y balanceo. Que se deben de utilizar y realizar durante el periodo de garantía, quedan exceptuados los elementos que se deben cambiar por efecto del desgaste (neumáticos, bombitas, cintas, pastillas de freno, etc.)**

Artículo 5º: CONDICIONES DEL LLAMADO

5.1- La cantidad de unidades solicitadas es el número máximo a adquirir por el presente llamado; la Comuna podrá reducir las cantidades sin que ello dé lugar a variación de precios unitarios ni reclamo de ninguna especie o naturaleza.

5.2- El proveedor deberá indicar precios unitarios de los distintos componentes de su propuesta no admitiéndose su variación en función del número de unidades a adjudicar. 3.3- El tipo y cantidad de accesorios opcionales a adquirir será determinado por la Comuna en oportunidad de realizar el estudio de las propuestas pudiendo incluso declararlos desiertos y este hecho no dará lugar a ningún tipo o especie de reclamos por parte de los oferentes.

5.4- Servicio de mantenimiento: **Será de cuenta y cargo del adjudicatario** durante el período de garantía de la unidad, la mano de obra, y materiales **BASICOS** requeridos por los servicios de mantenimiento indicados por el fabricante.

Se debe de informar cada cuanto se deben de realizar los mismos, tipos de fluidos etc.

5.5- Se debe de presentar en conjunto con la cotización los folletos conteniendo la ficha técnica y detalles del vehículo.

5.6- El color de las unidades será BLANCO en su totalidad (caja /cabina).

La cotización deberá ser de forma unitaria por modelo y total. (ver cuadro de ejemplo)

Artículo 6º: FORMA DE PAGO Y PLAZO DE ENTREGA

Se deberá cotizar ambas condiciones, PLAZA (con todos los impuestos incluidos) y condición CIF/DAP de todos los ítems ofrecidos.

Los oferentes estipularán de acuerdo a la procedencia de los distintos componentes de las unidades cotizadas el plazo de entrega de las unidades.

Para el caso de condición CIF/DAP, de todos los productos importados se presupone que es precio total CIF/DAP. Montevideo o sea Flete y Seguro incluido puesto en el Puerto de Montevideo.

Para el caso de componentes de fabricación nacional (en caso de existir) se estipula como forma de pago el crédito dentro de los 30 días de entregados.

*** No se considerarán las propuestas que NO coticen ambas condiciones.**

La Comuna Canaria podrá optar por la forma de pago más conveniente a sus intereses (Plaza o CIF/DAP) en acuerdo a lo que se estipule con la Dirección de Egresos al momento de la adjudicación.

Artículo 7º: MONEDA DE COTIZACIÓN Y DE PAGO

Se establece como moneda de cotización el dólar estadounidense y como moneda de pago el peso uruguayo. A estos efectos se cotizará el dólar de acuerdo al valor del billete en el mercado intercambiarlo al último día del mes anterior a la fecha de la factura registrado en la mesa de cambio del Banco Central del Uruguay.

Artículo 8º: FORMA DE COTIZACION.

Para una mejor evaluación de las propuestas, llenar el siguiente cuadro. (En caso de tener opciones o modelos alternativos se debe de agregar líneas al cuadro con las opciones que se consideren.

Ítem	Cant.	Detalle	Cotización CIF/DAP	Cotización Plaza

	Unid.	(Marca/modelo ofertado)	Precio Unitario (moneda)	Precio total (moneda)	Precio Unitario (imp. Incluido)	Precio total (imp. Incluidos)
1						
Total					(moneda)	

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Todo ello sin perjuicio de la facultad de la administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operara siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme a lo establecido en el articulo 65 inciso 7 del TOCAF.

Artículo 9º: MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las ofertas presentadas deberán mantenerse en todos sus términos por un plazo de 180 días prorrogables automáticamente hasta no recibir notificación en contrario de los oferentes. Durante este período no se admite la aplicación de ninguna fórmula paramétrica de ajuste de precios.

Pasados el plazo estipulado (180 días) se podrá aplicar formula paramétrica de ajuste, la que para ser considerada en su validez por la Administración deberá ser presentada junto con la oferta de licitación con los índices y coeficientes correspondientes indicando su fuente.

ARTICULO 10°.- GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

No se exige para Licitaciones Abreviadas.

ARTICULO 11°.- PRESENTACION DE OFERTAS

11.1.- Las ofertas **firmadas** por titular o representante, **original y copia,** deberán ser entregadas **hasta la hora 10:30 del dia de la apertura de ofertas**, a la

Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, en **sobre cerrado:** Florencio Sánchez 158, ciudad de Canelones.

11.2.- Indicar en la CARATULA del sobre cerrado***"PROPUESTA LICITACION N° 2022-15"***

11.3.- Toda oferta que no sea recibida en tiempo y forma en el lugar establecido a dichos efectos en este artículo, no participará en la presente Licitación, no responsabilizándose la Intendencia de Canelones por dicha acción.-

ARTICULO 12º.- APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se hará el día 16 de Junio de 2022 a la hora 11:00, en la Sala de Actos de la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, sita en calle Florencio Sánchez 158, Ciudad de Canelones.-

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular manifestaciones, aclaraciones que deseen y solicitar que se dejen expresamente escritas en el Acta de Apertura.

Artículo 13º: EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Para evaluar las propuestas se tendrá en cuenta precio, características de los componentes, unidades similares en plaza (adquirentes) así como el stock de repuestos, equipos y personal técnico para asesoramiento y para las reparaciones con que cuenta el (los) proveedor(es).

Calificación Antecedentes (Ca): Se preparará un orden de mérito de las propuestas calificando cada una de ellas de cero (0) a cien (100) puntos, para lo cual se valorarán los ítems que a continuación se detallan y de acuerdo a los puntajes máximos indicados:

Se evaluará:

1. Procedencia 10 puntos
2. Antecedentes de la Marca 10 puntos
3. Antecedentes del Representante/ Fabricante en el país 10 puntos
4. Servicios post- venta 10 puntos
5. Garantía 20 puntos
6. Accesorios propuestos 5 puntos
7. Otros 35 puntos

- La Procedencia será calificada en base al conocimiento por experiencia que tenemos de la industria del país de origen. (Europa/norteamerica 10 puntos, Mercosur 8 puntos, Asia 6 puntos, otros 3 puntos)
- Los Antecedentes de la Marca se evalúan por la antigüedad, cantidad de unidades vendidas en el mundo y en nuestro país, avances tecnológicos y preferencia generalizada por la misma.
- Antecedentes del Representante/Fabricante se evalúan por los años de antigüedad en la representación/fabricación de esa u otras modelos de unidades similares, conocimiento de la misma y su prestigio en el medio.
- El Servicio post- venta se evalúa por el stock de repuestos, red de servicios oficiales. servicios de mantenimiento y mantenimientos a efectuar durante el periodo de garantía y atención en general. (intervalos entre servicios, etc.)
- Se evaluara la garantía en función del kilometraje, años y alcance otorgados, se puntuara con el máximo a la mejor garantía y se prorratearan los puntos proporcionalmente a la mejor oferta.
- Se puntuara con el máximo puntaje la calidad de los accesorios propuestos y los opcionales que se puedan anexaro.
- En otros se evaluara las mejoras y adicionales que tenga incorporadas los vehículos, así como su precio adicional si correspondiere por Ej:
    - Tipo de dirección
    - Vidrios tintados
    - Vidrios eléctricos
    - Aire acondicionado
    - Alarma
    - Radio

- Caja con puertas rebatibles (cantidad de puertas)
- Ángulos de apertura de puerta trasera
- Luces de freno (tercera)
- Capacidad de carga (volumen/peso)
- Rendimiento (Km x L)
- Tipo de freno, amortiguación, suspensión
- Motor, torque, potencia
- Luces auxiliares (Interior/exterior)
- Encendidos automático de luces diurnas
- Luces diurnas LED
- Cierre centralizado
- Cierre automático de puertas
- Barras laterales
- Barras Protector de cabina
- Tacómetro de motor
- Plazo de entrega.
- Cantidad de plazas pasajeros
- Extras y adicionales, etc.

Las propuestas cuyo puntaje total no alcance o supere un mínimo de sesenta (60) puntos, serán rechazadas.

Ca= C/ Cm x 100

Dónde:

C calificación del oferente evaluado

Cm mayor calificación de las propuestas

Ca Calificación de Antecedentes del oferente evaluado

Calificación Económica (Ce): Se calificará las ofertas económicas aceptadas por su puntaje en la Calificación de Antecedentes (Ca).

El puntaje Ce para cada oferente es: Ce= Pm/P x 100

Dónde:

P Precio del oferente calificado

Pm menor precio ofertado

Ce Calificación económica del oferente evaluado

Calificación Final (Cf): La calificación final de cada oferente se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Cf= 0,5 x Ca +0,5 x Ce

Dónde:

Cf: Calificación final

Ca: Calificación de Antecedentes del oferente evaluado

Ce: Calificación económica del oferente evaluado

Es importante cotizar todos los aspectos que puedan servir para una mejor evaluación (ej. Costo de mantenimiento post garantía, etc)

La Comisión Asesora de Adjudicaciones aconsejará la adjudicación a la oferta que obtenga la mayor Calificación Final, pudiendo hacerlo por cantidades menores o hasta el máximo de la indicada.

Artículo 14º: LUGAR DE ENTREGA.

Las unidades deberán ser entregadas en la ciudad de Canelones previa coordinación con la Gerencia de Área de Instalaciones Electromecánicas y Alumbrado Público en la Dirección General De Obras (Centro Canario, Baltasar Brum y Brunerau)

Artículo 15º: CAPACITACION DEL PERSONAL

Una vez entregada las unidades se deberá de realizar un cursillo de manejo del equipamiento de las unidades, mantenimiento programado, por parte del adjudicatario a los funcionarios de la DGO. (Se deberán entregar protocolos de buen funcionamiento y manuales del sistema ofertado)
Se podrá coordinar para el mismo día de entrega de las unidades a efectuarse en el lugar de entrega.

Artículo 16º: RECEPCIÓN

La recepción de los equipos estará a cargo del Área Instalaciones Electromecánicas y Alumbrado Público ante quien se verificará el correcto funcionamiento de los mismos y el cumplimiento de lo establecido en la propuesta aceptada.

MUY IMPORTANTE: Todos los costos de permisos de circulación (MTOP, APPLUS, etc. con excepción del empadronamiento en la IDC), serán a cargo del ADJUDICATARIO.
Por lo que para las aceptaciones de las facturas se deberán de tener todos los permisos de habilitación de circulación por las vías nacionales.

ARTICULO 17°. *DIFERENCIAS RESPECTO A ESPECIFICACIONES*

Las diferencias que puedan existir entre el bien ofertado y las especificaciones establecidas en el presente Pliego serán evaluadas por la Administración, pudiendo esta admitir apartamientos que a su solo juicio no afecten significativamente o sustancialmente el uso que ésta pretende del bien a adquirir.

ARTICULO 18. *ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS*

El plazo de entrega de los vehículos (total) se determinará claramente en la propuesta, no pudiendo exceder los 90 (Noventa) días, a contar a partir de la notificación de la adjudicación del contrato.

ARTICULO 19. *RECEPCION DE LAS UNIDADES*

19.1 Recepción Provisoria

Los vehículos o equipos se recibirán en la Gerencia de Alumbrado Público de la Intendencia Municipal de Canelones, sito en calle Francisco Soca y Brunerau (ex Hospital viejo), quien procederá a controlar la verificación de las características de la oferta pudiendo rechazar el vehículo o equipo que a su juicio estime en mal estado o no se ajuste a lo pactado.

La inspección previa a la recepción provisoria se realizará dentro de los 30 (treinta) días subsiguientes a la entrega. Cumplido este plazo, se darán por recibidos en forma provisoria los vehículos, en forma tácita, aunque no mediare inspección de la Intendencia de Canelones.
Para la aceptación de la recepción provisoria deberán de estar todos los permisos de circulación aprobados en vigencia..

La Recepción Provisoria habilitará al Adjudicatario a presentar las facturas correspondientes e iniciar las gestiones de cobro.

19.2 Reposición de materiales y unidades

Hasta que no se realice la Recepción Definitiva, el Adjudicatario será responsable de las deficiencias o incumplimientos de las especificaciones técnicas que rigen este pliego y que la Administración pudiese constatar en las unidades.

Si las deficiencias o incumplimientos para la unidad suministrada fueran considerados a juicio de la Administración como insalvables, el Adjudicatario deberá sustituirla.

En caso de no cumplir con la mencionada sustitución, la Administración podrá rescindir sin más trámite el contrato, perdiendo el Adjudicatario la Garantía de Fiel Cumplimiento y notificación a RUPE

19.3 Recepción Definitiva

La Administración hará la Recepción Definitiva de las unidades adjudicadas una vez transcurrido el plazo de garantía de las mismas.

La Recepción Definitiva habilitará al Adjudicatario a recuperar el depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento previa deducción de las multas en que hubiera incurrido.

ARTICULO 20°.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

20.1.- En caso de corresponder, cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada vigente, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación.

El adjudicatario constituirá la garantía en la Dir. de Rec. Financieros de la Intendencia de Canelones, mediante depósito bancario o transferencia a cuenta y orden de la Intendencia de Canelones o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

20.2.- Falta de constitución de la Garantía. La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en tiempo y forma, en los casos que sea exigible, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el Art. 70 del TOCAF.

ARTICULO 21°.- RESCICION. De acuerdo a lo establecido en el Art. 70 del TOCAF, la Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello. No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

La rescición por incumplimiento del contratista, aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantia de fiel cumplimiento de contrato si esta hubiera sido exigible, sin perjuicio de la multa correspondiente.
En caso de rescicion del contrato antes de inciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra previa aceptación de éste.

ARTICULO 22°.- EXONERACION DE PRESENTACION DE GARANTIAS PARA COOPERATIVAS SOCIALES ***(reguladas por la Ley Nº 18.407, decretos reglamentarios, modificativas y concordantes.)*** Se aclara que por Resoluciones N° 12/06816 de fecha 20/12/12, y Nº 21/03054 de fecha 4 de junio de 2021, el Intendente de Canelones, dispuso la Exoneración de la presentación de las garantías de mantenimiento de oferta y fiel cumplimiento de contrato, para Cooperativas Sociales, reguladas por la Ley Nº 18.407, decretos reglamentarios, modificativas y concordantes. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento y responsabilidades de las cooperativas en cuanto al objeto de las contrataciones.- (art. 64 TOCAF).-

ARTICULO 23°.- MORA La mora se configura por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

ARTICULO 24°.- AUMENTO O DISMINUCION DEL CONTRATO
De acuerdo a lo establecido en el articulo 74 del TOCAF, la administración podrá aumentar o disminuir las prestaciones objeto de la contratación respetando las condiciones y modalidades originales, y con adecuación de los plazos respectivos hasta un máximo de 20% o del 10% de su valor original, en uno y otro caso y siempre que el monto definitivo no sobrepase el límite máximo de aprobación para el cual está facultada la respectiva autoridad. Cuando exceda ese límite deberá recabarse la aprobación previa de la autoridad competente.

También podrán aumentarse o disminuirse en las proporciones que sea de interés para la Administración y que excedan de las antes indicadas, con acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones preestablecidas en materia de su aprobación.

En ningún caso, los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.

ARTICULO 25º.- CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas sobre el presente llamado, así como la solicitud de prórroga, se efectuarán únicamente **vía e-mail: licitaciones@imcanelones.gub.uy,** hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha prevista para la presentación de las propuestas.-

Las consultas y las respuestas, asi como la prórroga de la recepcion de ofertas, serán publicadas en la página Web de ACCE, donde se encuentra publicado el llamado www.comprasestatales.gub.uy .-

ARTICULO 26°.-DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO EN LA WEB Y ACEPTACION.

El Pliego de Condiciones Particulares, no tiene costo, se encuentra publicado en el Sitio Web en www.comprasestatales.gub.uy.

El solo hecho de presentar la oferta implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos que rigen la presente Licitación.

Canelones, Mayo de 2022